

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL MISMO (TURNOS LIBRE)

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por Orden 195/2026, de 27 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo expresado en el artículo 28.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte de la Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General para que proceda a su publicidad en la sede electrónica del proceso selectivo, [Técnico Superior Especialista Empleo | Comunidad de Madrid](#) y en la página web del proceso selectivo, <https://www.comunidad.madrid/empleo/escala-superior-empleo-a1-2026>, la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio de dicho proceso selectivo, las instrucciones para su desarrollo y los criterios de corrección del mismo:

TURNOS LIBRE

DÍA: 6/10/2026

HORA: 09:30h.

LUGAR: Calle Rafael Calvo, nº9. Sede de la Comisión Permanente de Selección.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

- Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI Completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía. No se permitirá el acceso al examen a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos móviles, relojes inteligentes o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación.
- Igualmente, para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

El apartado 3.2 del Punto Segundo del Anexo I de la Orden 195/2026, establece en relación con el segundo ejercicio lo siguiente:

“Segundo ejercicio: Constará de dos partes.

En la primera parte, las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema, escogido entre dos extraídos al azar por el Órgano de Selección en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, relacionado con los bloques I.- "Organización Administrativa e Institucional" y II.- "Hacienda Pública y Gestión Presupuestaria".

En la segunda parte, las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito un tema escogido entre dos extraídos al azar por el Órgano de Selección en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, relacionado con los bloques IV "Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: Unión Europea; V "Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: España y Comunidad de Madrid" y VI "Integración Laboral y Colaboración con los Servicios Sociales".

El tiempo aproximado de este ejercicio será de tres horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 h) del Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028), aprobado expresa y formalmente por Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno), el órgano de selección corregirá directamente el ejercicio escrito, valorando la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En este sentido la base 8.3 de la citada convocatoria, señala que:

“el órgano de selección publicará en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid, correspondiente al mismo, accesible a través de:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion>

servicioscomunidad- madrid , para aspirantes que participan por el sistema de acceso libre, (...) o en la Sede Electrónica de la Comunidad Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid>, los criterios específicos de valoración de estos exámenes, junto con la asignación de puntuación o porcentaje de cada uno de ellos a los que se ajustará el juicio técnico de evaluación que el órgano de selección aplicará a los mismos”.

El apartado 2.2 del punto Segundo del Anexo I de la Orden 195/2026, de 27 de enero, ha dispuesto en relación con la calificación del segundo ejercicio de la oposición, lo siguiente:

“Segundo ejercicio: cada uno de los temas se calificará de cero (0) a quince (15) puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de siete puntos y medio (7,5) en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre cero (0) y treinta (30), siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince (15) puntos”.

En este contexto, por tanto, cada uno de los temas, se calificará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Amplitud de conocimientos: (80%):**

En este apartado se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante, referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

- **Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita: (20%):**

En este apartado se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes relacionados con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído. Asimismo, se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis y todo ello relacionado con los conocimientos exigibles para el desarrollo del tema extraído.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
El secretario suplente de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: HERNANDEZ PENASCO ENRIQUE
Fecha: 2026.09.16 11:59

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA